

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, AGOSTO DE 2.019 EDICION DE 65 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

Resolución N° 783- Resolución N° 784  
Resolución N° 785 - Resolución N°786  
Resolución N° 787 - Resolución N° 788  
Resolución N° 789- Resolución N° 790  
Resolución N° 791 - Resolución N° 792  
Resolución N° 793- Resolución N° 794  
Resolución N° 795 - Resolución N° 796  
Resolución N° 797- Resolución N° 798  
Resolución N° 799 - Resolución N° 800  
Resolución N°801- Resolución N° 802  
Resolución N° 803 - Resolución N° 804  
Resolución N° 805 - Resolución N° 806  
Resolución N° 807- Resolución N° 808  
Resolución N°809 - Resolución N° 810  
Resolución N° 811 - Resolución N° 812  
Resolución N° 813 - Resolución N° 814  
Resolución N° 815 - Resolución N° 816  
Resolución N° 817- Resolución N° 818  
Resolución N° 819- Resolución N° 820  
Resolución N° 821

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 783/2019.**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número 23/19 de fecha 25 de Julio de 2.019 y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 02 de Agosto de 2019 bajo expediente municipal N° 2943/19;y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capitulo Cuarto, aprobación y veo, Artículo 159° ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N° 483/19, conforme facultades otorgadas por Ley N°7.534, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 02 de Agosto del año 2.019; Expte. Municipal N°2943/19 **“Tema ARTICULO 1° AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** diseñe un plan de creación de la Escuela Municipal de Música.

**ARTICULO 2°:** Para lo fines del artículo el DEM deberá formar una comisión de vecinos idóneos y representantes de distintos estamentos con el objetivo de garantizar la pluralidad de opinión. Formada la comisión Ad Hoc deberá informarse al Concejo Deliberante la composición de la misma. **ARTICULO 3°** uno de los miembros de la comisión que representa al Departamento Ejecutivo Municipal debe ser el/la secretario/a de cultura municipal o quien se encuentre en ejercicio de cargo. **ARTICULO 4°** Disponer un plazo de 90 días corridos para la conformación de la comisión ad hoc contados desde la fecha de promulgación de la presente ordenanza. **ARTICULO 5°** se establece un plazo de 3 (tres) meses corridos desde la conformación de la comisión ad hoc para sus representantes en ejercicio de sus funciones eleven un informe al DEM y al Concejo Deliberante (Plan de Trabajo) sobre el avance de su trabajo a los fines de generar oportunamente el marco legal que posibilite la reglamentación de los avances. **ARTICULO 6°:** la comisión deberá trabajar diligentemente para buscar el logro del objetivo principal, formar operativamente una escuela de música en el Municipio de San José de los Cerrillos. (...)

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la sanción N° 23/2019, con el número de Ordenanza Municipal: **483/2019.**

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al registro municipal de Ordenanzas y demás áreas que competen, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina



**CONCEJO DELIBERANTE**  
**de San José de los CERRILLOS**

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

**ORDENANZA N° 483 /2019**

**VISTO:**

La importancia de proveer el acceso público y gratuito al aprendizaje de la música desde temprana edad y buscar fortalecer el conocimiento artístico y musical de los habitantes de San José de los Cerrillos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el pueblo de Cerrillos es reconocido en la provincia y el país no solo por sus carnavales sino también como tierra de cantores y poetas como lo simboliza la pluma y el libro en el centro de su propio escudo.

Que la zamba es el género musical típico representativo de nuestra Salta y más precisamente del Valle de Lerma y el arte no encuentra en nuestro municipio una institución o estamento que lo desarrolle formalmente.

Que en nuestra jurisdicción residen muchos vecinos que son músicos de profesión y que enseñan tanto onerosa como incluso gratuitamente a niños y jóvenes aficionados, por lo que contamos con el capital humano para emprender este desafío.

Que en el municipio se dictan clases privadas y públicas de algunos instrumentos y que estas clases son coordinadas por la secretaria de Cultura Municipal y fundaciones e Instituciones del medio.

Que las clases mencionadas en el párrafo anterior se vienen desarrollando, sin que, pese al tiempo transcurrido, se haya dictado la norma legal de su creación fijándoseles sus respectivas misiones y regulando sus funcionamientos;

Que es atribución de la autoridad municipal crear las instituciones que hagan al bien público, a la cultura y a la educación popular.

Que resulta necesario sostener, ampliar y fortalecer las acciones que promueven oportunidades de acceso público y gratuito a aprendizajes y prácticas musicales con el propósito de igualar posibilidades, desde un enfoque inclusivo y de creación colectiva;

Que contando con una estructura programática el Municipio puede establecer convenios Instituciones nacionales y provinciales que posibiliten la continuidad educativa de alumnos de la Escuela, cuyos intereses y vocación se perfilen hacia un desarrollo profesional como músicos y docentes;

Que existen municipios que trabajan activamente para formar una Orquesta y un Coro Municipal, y otros cuentan con talleres de música municipales mientras que en Cerrillos no se aprecian avances en ese sentido.

Que el objetivo de la presente ordenanza es analizar el escenario cultural, que los vecinos establezcan las prioridades y que entre todos se puedan crear las bases para la creación futura de una escuela Municipal de Música por lo que en la normativa no se define lugar de

ORDENANZA - SANCION N° 23/19

Fs. 1

ADRIAN USTAREZ  
PRESIDENTE

VIRGINIA SARAPURA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

IVANA CECILIA AGUILERA  
VICEPRESIDENTE 2°

HUGO FABIAN CORONEL  
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ  
CONCEJAL

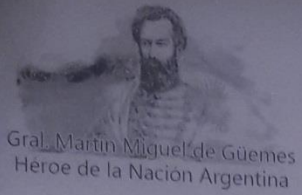
LUIS FERNANDO ALBEZA  
CONCEJAL

ALFREDO RUSSO  
CONCEJAL

GABRIELA FERNÁNDEZ  
CONCEJAL







# CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

07

funcionamiento, régimen horario, plazos estrictos, formación docente, disciplinas e instrumentos comprendidos, etc.

Que los objetivos generales de la Escuela Municipal de Música los siguientes: a) Fomentar la práctica musical colectiva; b) Estimular el acceso al aprendizaje de la música desde edades tempranas; c) Ampliar el universo de conocimiento artístico y musical de los participantes, profundizando tanto lo tradicional como las creaciones, géneros y modelos que el desarrollo cultural universal fue generando en sus diferentes etapas; d) Establecer dispositivos flexibles que favorezcan la incorporación de diferentes grupos etarios; e) Generar proyectos y estrategias que garanticen la inclusión a la educación musical de la población en general; f) Establecer jornadas de capacitación frecuentes para los docentes de la Escuela Municipal de Música; g) Organizar muestras periódicas de los participantes en espacios municipales y en otras localidades con las que el Municipio acuerde;

Que es obligación de este Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal promover el desarrollo turístico y cultural como lo establece el preámbulo de nuestra carta orgánica municipal, cito **"de preservar, conservar y desarrollar nuestro patrimonio cultural tangible e intangible"** y la SEGUNDA PARTE de la carta magna, Título Primero: EDUCACIÓN Y CULTURA, Capítulo Segundo: "CULTURA" Art 41, "inc a", "inc b", "inc c", "inc e", "inc f", "inc g", "inc h" "inc j".

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
REUNIDO EN SESION ORDINARIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL diseñe un plan de trabajo para la creación de la Escuela Municipal de Música.

**ARTICULO 2°:** Para los fines del artículo primero el DEM deberá formar una comisión de vecinos idóneos y representantes de distintos estamentos con el objetivo de garantizar pluralidad de opinión. Formada la Comisión Ad Hoc deberá informarse al Concejo Deliberante la composición de la misma.

**ARTICULO 3°:** Uno de los miembros de la comisión que representa al Departamento Ejecutivo Municipal debe ser el/la secretario/a de cultura municipal o quien se encuentre en ejercicio del cargo.

**ARTICULO 4°:** Disponer un plazo de 90 días corridos para la conformación de la comisión *ad hoc* contados desde la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

**ARTICULO 5°:** Se establece un plazo de 3 (tres) meses corridos desde la conformación de la comisión *ad hoc* para que sus representantes en ejercicio de sus funciones eleven un informe al DEM y al Concejo Deliberante (Plan de Trabajo) sobre el avance de su trabajo a los fines de generar oportunamente el marco legal que posibilite la reglamentación de los avances.

ADRIAN USTAREZ  
PRESIDENTE

VIRGINIA SARAPURA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ANA CECILIA AGUILERA  
VICEPRESIDENTE 2°

HUGO FABIAN CORONEL  
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ  
CONCEJAL

LUIS FERNANDO ALBEZA  
CONCEJAL

ALFREDO RUSSO  
CONCEJAL

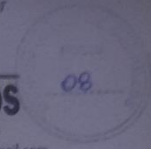
GABRIELA FERNANDEZ  
CONCEJAL




  
Gral. Martín Miguel de Güemes  
Heroe de la Nación Argentina




**CONCEJO DELIBERANTE**  
**de San José de los CERRILLOS**  
General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos  
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



  
ADRIAN USTAREZ  
PRESIDENTE

  
VIRGINIA SARAPURA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
IVANA CECILIA AGUILERA  
VICEPRESIDENTE 2°

HUGO FABIAN CORONEL  
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ  
CONCEJAL

LUIS FERNANDO ALBEZA  
CONCEJAL

ALFREDO RUSSO  
CONCEJAL

GABRIELA FERNANDEZ  
CONCEJAL

**ARTICULO 6°:** La comisión deberá trabajar diligentemente para buscar el logro del objetivo principal, formar operativamente una escuela de música en el Municipio de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 7°:** REMITIR copia de la presente ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 8°:** La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

**ARTÍCULO 9°:** Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia Difusión y Archivar.

**ARTÍCULO 10°:** De forma

-----: Dada y sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 25 días del Mes de Julio del Año 2019.-----

**SANCION N°23/2019**



**RESOLUCIÓN N°: 784/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3139/2019 de fecha 14 de Agosto de 2019, gestionado por la Sra. Mercedes del Valle Sánchez; DNI N°: 28.248.145, con domicilio en Juan Carlos Dávalos N°: 57 de Villa Balcón - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Sánchez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico de \$ 2.370, para poder solventar la deuda de luz y agua;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Sánchez es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000, por el mes de Agosto/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir el pago de facturas del servicio eléctrico de la empresa EDESA;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sánchez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, por el mes de Agosto/2019, a la Sra. Mercedes del Valle Sánchez; DNI N°: 28.248.145, con domicilio en Juan Carlos Dávalos N°: 57 de Villa Balcón - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Mercedes del Valle Sánchez, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Mercedes del Valle Sánchez; DNI N°: 28.248.145, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 785/2019.**

**VISTO:**

El pedido realizado por el Director de Deportes de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, el Sr. Mauricio Cruz por las tareas que desempeña el agente municipal, Sr. Francisco Fernando Solís; DNI N°: 21.896.504 - Legajo Personal N°: 582; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, las tareas desarrolladas por el Sr. Solís exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario de servicios generales en el Complejo Deportivo Municipal, como así también en “El Punto Digital” el que se encuentra funcionado dentro del Complejo y que tales tareas jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas de la citada área.

Que, oportunamente, en fecha 19 de Marzo de 2018 mediante Resolución Municipal N° 159/18 el Ejecutivo Municipal le otorgó al Sr. Francisco Solís una dedicación Semi Exclusiva que implicó un adicional remunerativo del cuarenta por ciento (40%) atendiendo a la naturaleza de las tareas que el agente prestaba anteriormente.

Que, teniendo en cuenta el informe del Director de Deportes y las nuevas tareas que ejecuta como así también la responsabilidad laboral que ello implica, el Departamento Ejecutivo considera necesario asignar al agente municipal Francisco Solís, un adicional no remunerativo del sesenta por ciento (60%) sobre el básico en concepto de Dedicación Exclusiva, toda vez que el agente municipal Solís Francisco se encuentra a disposición de sus superiores cuando las necesidades que debe cubrir así lo requieran.

Que, el porcentaje de aumento salarial tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de 2.019 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno, dejando sin efecto la resolución municipal dictada oportunamente (Resolución 159/2018);

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ASIGNAR**, un adicional no remunerativo del sesenta (60%) sobre el básico en concepto de Dedicación Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Julio de 2.019 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, al agente municipal Sr. Francisco Fernando Solís; DNI N°: 21.896.504 - Legajo Personal N°: 582, quien presta servicios en el Complejo Municipal.

**ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes la Resolución Municipal N°: 159/2018 que disponía un adicional remunerativo en concepto de dedicación semi exclusiva del 40% (cuarenta por ciento) al agente municipal Francisco Fernando Solís; DNI N°: 21.896.504 - Legajo Personal N°: 582

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 786/2019.**

**VISTO:**

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 3154/19, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, registra falta injustificada, siendo la misma el día: 09 de Agosto del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de seis (6) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: SANCIONAR,** a la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro

Chaju - Legajo Personal N°: 628, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, a la empleada de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Agosto del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 787/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3141/2019 de fecha 14 de Agosto de 2019, gestionado por la Sra. Romina Elizabeth Mamani; DNI N°: 34.184.609, con domicilio en Juan Carlos Dávalos Medidor 50 de Villa Balcón - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio de \$ 2.500, para cancelar la compra de una casilla prefabricada;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Mamani es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500, por el mes de Agosto/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder solventar gasto parcial de la compra de una casilla;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mamani, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500),** por el mes de Agosto/2019, a la Sra. Romina Elizabeth Mamani; DNI N°: 34.184.609, con domicilio en Juan Carlos Dávalos Medidor 50 de Villa Balcón - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Romina Elizabeth Mamani; DNI N°: 34.184.609, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Romina Elizabeth Mamani; DNI N°: 34.184.609, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 788/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 16 de Agosto de 2.019; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la funcionaria municipal a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de pañales en el mes de Agosto del corriente año, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares que en base a informe socio económico, son carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal o ser familias que cuenta en su seno con menores de edad, niños, jóvenes y adultos con capacidad especial y padecer alguna enfermedad transitoria o permanente, que requieren de esas prendas absorbentes con el objeto de higienizar y de este modo evitar la contaminación del entorno;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de pañales en el mes de Agosto/2019, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”***, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de pañales, en el mes de Agosto del año 2019, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de pañales, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 789/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3017/2019, de fecha 07 de Agosto de 2019, gestionado por el Sr. José Manuel López; DNI N°: 42.503.789, con domicilio en Manzana: 2B; Casa: 27 del Barrio Las Palmas - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. López se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder comprar su uniforme operativo, debido a que se encuentra cursando el 1er. Año de la Escuela de Oficiales de la Provincia;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. López es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 por el mes de Agosto/2019, para poder cubrir necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. López por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)**, por el mes de Agosto/2019, al Sr. José Manuel López; DNI N°: 42.503.789, con domicilio en Manzana: 2B; Casa: 27 del Barrio Las Palmas - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. José Manuel López; DNI N°: 42.503.789, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.



**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. José Manuel López; DNI N°: 42.503.789, la rendición de comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 790/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 2947/19 de fecha 15 de Julio de 2019, diligenciado por la Sra. Nélide Albornos; DNI N°: 12.185.890, con domicilio en Manzana: 109 C; Casa: 9 del Barrio 52 Viviendas Ampliación San Isidro -Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Albornos se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico de \$ 3.000, que necesita por problemas de salud, poniendo en conocimiento que en la actualidad se encuentra desempleada y sin ingresos económicos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Albornos es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000, por el mes de Agosto/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Albornos, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)**, por el mes de Agosto/2019, a la Sra. Nélide Albornos; DNI N°: 12.185.890, con domicilio en Manzana: 109 C; Casa: 9 del Barrio 52 Viviendas Ampliación San Isidro -Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Nélide Albornos; DNI N°: 12.185.890, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Nélica Albornos; DNI N°: 12.185.890, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 791/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 2992/19 de fecha 06 de Agosto de 2019, diligenciado por la Sra. Cintia Elisabeth Escalante; DNI N°: 38.035.351, con domicilio en Manzana: 119 B; Lote: 5 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para solventar gastos del pago de boletas de luz;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Escalante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500, por el mes de Agosto/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica, para poder cubrir el pago de facturas del servicio eléctrico de la empresa EDESA;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Escalante, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUIENTOS (\$ 1.500),** por el mes de Agosto/2019, a la Sra. Cintia Elisabeth Escalante; DNI N°: 38.035.351, con domicilio en Manzana: 119 B; Lote: 5 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Cintia Elisabeth Escalante; DNI N°: 38.035.351, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.



**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Cintia Elisabeth Escalante; DNI N°: 38.035.351, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 793/2019.**

**VISTO:**

El Tramite Municipal N°: 3055/19 de fecha 09 de Agosto de 2.019, diligenciado por la Sra. Laura Romina Arancibia; DNI N°: 34.726.643, con domicilio en Pasaje B; Casa: 30 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Arancibia se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, debido a que se encuentra cursando el 1er. Año en la Escuela de Sub Oficiales y Agentes de la Provincia y le solicitan uniforme operativo, adjuntando copia de presupuesto, haciendo saber que por tratarse de jornada completa, se le hace imposible trabajar y no cuenta con ninguna ayuda social, ni beca y a sus padres se les dificulta ayudarla económicamente;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Arancibia es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000, por el mes de Agosto/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Arancibia, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000)**, por el mes de Agosto/2019, a la Sra. Laura Romina Arancibia; DNI N°: 34.726.643, con domicilio en Pasaje B; Casa: 30 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Laura Romina Arancibia; DNI N°: 34.726.643, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Laura Romina Arancibia; DNI N°: 34.726.643, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 794/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2874/2019, de fecha 29 de Julio de 2.019, gestionado por el Sr. Carlos Federico Gonza; DNI N°: 34.062.734, con domicilio en Avenida J. San Millán N°: 542 - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Gonza se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 2.600, para poder realizar un estudio médico y debido a su situación económica, ya que se encuentra desocupado, le es imposible afrontar tal erogación;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y que el Sr. Gonza es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 por el mes de Agosto/2019, para poder solventar gastos de estudios médicos. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Gonza por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500),** por el mes de Agosto/2019, al Sr. Carlos Federico Gonza; DNI N°: 34.062.734, con domicilio en Avenida J. San Millán N°: 542 - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Carlos Federico Gonza; DNI N°: 34.062.734, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Carlos Federico Gonza; DNI N°: 34.062.734, la rendición de comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 795/2019.**

**VISTO:**

Las presentaciones realizadas oportunamente por el Sr. Walter Francisco Aparicio; DNI N°: 41.296.226, con domicilio en Manzana: 120 E; Lote: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Aparicio se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboraciones varias de materiales para la construcción de una habitación;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y que el Sr. Aparicio es carente de recursos al con alto riesgo social por no contar con empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000, por el mes de Agosto/2019, para poder cubrir gastos de materiales de construcción. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Aparicio por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)**, por el mes de Agosto/2019, al Sr. Walter Francisco Aparicio; DNI N°: 41.296.226, con domicilio en Manzana: 120 E; Lote: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Walter Francisco Aparicio; DNI N°: 41.296.226, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Walter Francisco Aparicio; DNI N°: 41.296.226, la rendición de comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 796/2019.**

**VISTO:**

La presentación realizada por Cooperadora Asistencial del Municipio de San José de los Cerrillos, de fecha 21 de Agosto de 2.019; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma, Cooperadora Asistencial se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que se realizará un viaje al XX Encuentro de Grupos de Madre en Apoyo a la Lactancia Materna y X Jornada de Lactancia Materna a la localidad de Aguaray, saliendo desde el municipio el día 22/08 a horas 24:00 con regreso el día 23/08 en horas de la noche;

Que, el viaje obedece a la presentación realizada por un grupo de madres del municipio llamadas "Gotas de Vida", que realizan concientización sobre la importancia de lactancia materna;

Que, por tal motivo solicita se arbitren los medios, debido a que el Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N°: 094 está afectado a conducir el mini bus de Cooperadora;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez su traslado por el viaje previsto;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario facultar a la Dirección de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la localidad de Aguaray - Provincia de Salta, desde el día 22 de Agosto de 2.019, horas 24:00 hasta el día 23 de Agosto a horas 23:00;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 841/2018 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR**, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez – Legajo N°: 094, su traslado a la localidad de Aguaray – Provincia de Salta, desde el día 22 de Agosto de 2.019, horas 24:00 hasta el día 23 de Agosto de 2.019, horas 23:00, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 841/2018, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, desde el día 22 de Agosto de 2.019, horas 24:00 hasta el día 23 de Agosto de 2.019, horas 23:00, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.**

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Agosto del año 2.019. -----



**RESOLUCION N°: 797/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3010/19, de fecha 07 de Agosto de 2.019, gestionado por la Sra. Liliana Alejandra Morales; DNI N°: 18.132.675, con domicilio en Manzana: 2 B; Casa: 9 de Barrio Las Palmas – Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Morales se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio económico de \$ 2.500 para su hija Micaela Alejandra Remires, quien participará de un torneo de taekwondo en la Provincia de Santiago del Estero el día 25 de Agosto del corriente año, su solicitud obedece a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y que la Sra. Morales, Liliana Alejandra es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 por el mes de Agosto/2019 que le permita cubrir gastos de viaje de su hija a la Provincia de Santiago del Estero para participar de un torneo deportivo. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Morales por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500),** por el mes de Agosto/2019, a la Sra. Liliana Alejandra Morales; DNI N°: 18.132.675, con domicilio en Manzana: 2 B; Casa: 9 de Barrio Las Palmas – Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. Liliana Alejandra Morales; DNI N°: 18.132.675, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Liliana Alejandra Morales; DNI N°: 18.132.675, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 798/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3118/19, de fecha 14 de Agosto de 2.019, gestionado por la Sra. María Eugenia Tirado, DNI N°: 42.458.451, con domicilio en Manzana: 52; Lote: 10 de Barrio Las Tunas – Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Tirado se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de estudios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y que la Sra. Tirado es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por el periodo de tres meses, a partir del mes de Agosto/2019 que le permita cubrir gastos de estudios de carrera terciaria. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Tirado por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, por el periodo de tres (3) meses (agosto, septiembre y octubre de 2019) a la Sra. María Eugenia Tirado, DNI N°: 42.458.451, con domicilio en Manzana: 52; Lote: 10 de Barrio Las Tunas – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. María Eugenia Tirado, DNI N°: 42.458.451, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. María Eugenia Tirado, DNI N°: 42.458.451, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 799/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3161/19, de fecha 16 de agosto de 2019, diligenciado por la Directora del Ballet Folclórico Celeste y Blanco de Cerrillos - Sra. Alicia Stella Salinas; DNI N: 14.022.297; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Directora del Ballet Sra. Alicia Salinas, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar autorización y la eximición de impuestos municipales para realizar el día 24 del corriente mes, a partir de horas 21:00 un Festival Folclórico por el Día Mundial del Folclore, enmarcado dentro de las celebraciones de la Semana de Cerrillos, siendo este evento organizado por la academia;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en sus Artículos 41 establece que: *“El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico...”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto acceder al pedido de autorizando y eximiendo del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la actividad ut-supra citada, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos de corresponder;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR**, la realización del FESTIVAL FOLCLORICO por el Día Mundial del Folclore, organizado por la Ballet Folclórico Celeste y Blanco, bajo la dirección de la Sra. Alicia S. Salinas. A llevarse a cabo los días 24 de Agosto de 2.019, a partir de 21:00 a 02:00 horas del día siguiente, en Plaza Principal Pbro. Serapio Gallegos, todo ello, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EXIMIR**, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización del FESTIVAL FOLCLORICO Y ENTREGA DE PREMIOS DEL BALLE T JUVENIL C.M CERRILLOS.

**ARTICULO 3º: SOLICITAR**, a la Sra. Alicia S. Salinas– DNI N°: 14.022.297– Directora del Ballet Folclórico celeste y Blanco, que deberá realizar los trámites pertinentes ante Bomberos y Policía de la Provincia, y cualquier otro organismo que competa, a los fines de cumplir con los requisitos establecidos para este tipo de eventos de corresponder.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 800/2019.**

**VISTO:**

El Tramite Municipal N°: 3697/19 de fecha 21 de Agosto de 2.019, diligenciado por la Profesora Carla Paola Mana, D.N.I. N° 32.045.320; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Prof. Mana, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar autorización y la eximición de impuestos municipales para la realización del FESTIVAL Y ENTREGA DE PREMIOS DEL BALLETO JUVENIL C.M. CERRILLOS, el día 22 de Agosto (ensayo general) y 23 de Agosto en el horario de 17:00 a 23:00 horas en la Sala Sara San Martin de Dávalos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en sus Artículos 41 establece que: *“El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico...”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto acceder al pedido autorizando y eximiendo del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la actividad ut-supra citada, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos de corresponder;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR**, la realización del FESTIVAL Y ENTREGA DE PREMIOS DEL BALLETO JUVENIL C.M CERRILLOS, como así también el ensayo general organizado por la Profesora Carla Paola Mana. A llevarse a cabo los días 22 de Agosto desde 17: a 23:00 horas ensayo general y el día 23 de Agosto el festival y entrega de premios en el horario de 17:00 a 23:00 horas, en la Sala Sara San Martin de Dávalos – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EXIMIR**, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización del FESTIVAL Y ENTREGA DE PREMIOS DEL BALLETO JUVENIL C.M CERRILLOS.

**ARTICULO 3°: SOLICITAR**, a la Sra. Carla Paola Mana– DNI N°: 32.045.320 – Profesora de Danzas árabes, que deberá realizar los trámites pertinentes ante Bomberos y Policía de la Provincia, y cualquier otro organismo que competa, a los fines de cumplir con los requisitos establecidos para este tipo de eventos de corresponder.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 801/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1969/19, de fecha 06 de Junio de 2.019, diligenciado por la Sra. María de los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, con domicilio en los Ceibos N°: 325 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Valenzuela se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio económico de \$ 2.000, para afrontar gastos de su familia, motivada en la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y que la Sra. Valenzuela es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Agosto/2019. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Valenzuela por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** por el mes de Agosto/2019, a la Sra. María de los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, con domicilio en los Ceibos N°: 325 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** a la Sra. María de los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. María de los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidos (22) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 802/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3034/2019, de fecha 08 de Agosto de 2019, diligenciado por el Sr. Sebastián Ramón Bonifacio; DNI N°: 36.448.380, con domicilio en Washington Alvarez N°: 55 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Bonifacio se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio económico de \$ 2.500, para solventar gastos del título de profesor de Educación Física en El C.O.P.E.F;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y que el Sr. Bonifacio es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 por el mes de Agosto/2019, para poder solventar gastos de trámites para retirar título de profesor de educación física. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Bonifacio por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500),** por el mes de Agosto/2019, al Sr. Sebastián Ramón Bonifacio; DNI N°: 36.448.380, con domicilio en Washington Alvarez N°: 55 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Sebastián Ramón Bonifacio; DNI N°: 36.448.380, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Sebastián Ramón Bonifacio; DNI N°: 36.448.380, la rendición de comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 803/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3073/2019, de fecha 09 de Agosto de 2019, diligenciado por el Sr. Julio Lamas; DNI N°: 13.771.474, con domicilio en José María Peralta N°: 188 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Lamas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio económico para poder cubrir sus necesidades básicas, manifestando que actualmente se encuentra sin trabajo por problemas de salud;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y que el Sr. Lamas es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 por el mes de Agosto/2019, para poder cubrir necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Lamas por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)**, por el mes de Agosto/2019, al Sr. Julio Lamas; DNI N°: 13.771.474, con domicilio en José María Peralta N°: 188 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Julio Lamas; DNI N°: 13.771.474, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Julio Lamas; DNI Nº: 13.771.474, la rendición de comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 804/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3157/19 de fecha 16 de Agosto de 2.019, diligenciado por la Sra. Ada del Valle Figueroa; DNI N°: 20.609.137, con domicilio en Manzana: A; Casa: 4 del Barrio INTA - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Figueroa se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para solventar gastos del pago de boletas de luz;

Que, el motivo de su solicitud obedece a la difícil situación económica que se encuentra atravesando junto a sus 4 hijos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Figueroa es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000, por el mes de Agosto/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir el pago de facturas del servicio eléctrico de la empresa EDESA;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Figueroa, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000)**, por el mes de Agosto/2019, a la Sra. Ada del Valle Figueroa; DNI N°: 20.609.137, con domicilio en Manzana: A; Casa: 4 del Barrio INTA - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Ada del Valle Figueroa; DNI N°: 20.609.137, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Ada del Valle Figueroa; DNI N°: 20.609.137, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 805/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3171/2019, de fecha 16 de Agosto de 2.019, diligenciado por el Sr. Federico Omar Sapana; DNI N°: 24.092.900, con domicilio en Manzana: 118 K; Lote: 5 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Sapana se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder realizar los trámites correspondientes a la actualización de documentos de su hija Talía Micaela Sapana de 14 años y el de su persona, motivado en el que no posee un trabajo estable, teniendo ingresos de la asignación universal que percibe su esposa;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y que el Sr. Sapana es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por el mes de Agosto/2019, para solventar gastos de actualización de DNI. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Sapana por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, por el mes de Agosto/2019, al Sr. Federico Omar Sapana; DNI N°: 24.092.900, con domicilio en Manzana: 118 K; Lote: 5 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Federico Omar Sapana; DNI N°: 24.092.900, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Federico Omar Sapana; DNI N°: 24.092.900, la rendición de comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 806/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2228/19, de fecha 29 de Marzo de 2.019, diligenciado por la Sra. Analía de los Ángeles Diez Gómez; DNI N°: 26.899.973, con domicilio en Manzana: 7; Casa: 19 del Barrio Los Crespones - Cerrillos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Analía de los Ángeles Diez Gómez, se dirigió al Ejecutivo Municipal, solicitando la adjudicación de Licencias de Remis, conforme a la Ley N° 7322/04 de creación de la Autoridad Metropolitana de Transporte, que se conforma por los municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced y La Caldera, así como por aquellos que el poder Ejecutivo incorpore en el futuro;

Que, conforme a lo normado en Resolución N° 1493/09 respecto de los servicios de transporte automotor de personas, propios o impropios (taxis y remis), de carácter urbano e interurbano, y de acuerdo a la Resolución N° 1631/11 que trata sobre la modalidad del servicio en el Municipio de Cerrillos;

Que, el Artículo 4° inc. A) de la Ley N° 7322, instituye como funciones propias de la Autoridad Metropolitana de Transporte, entre otras las de dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, cupos y tipos de servicios, formas de otorgamiento de servicios, regímenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias y formas de medición de los servicios prestados;

Que, en ese mismo orden legal dispone respecto a los servicios propios e impropios de carácter irregular que los cupos de tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétricas con los servicios prestados por la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), para luego establecer ***que los permisos y licencias de transporte serán otorgados por los Sres. Intendentes de cada comuna***, de conformidad con los parámetros precedentemente indicados;

Que, para el caso particular de la Sra. Diez Gómez, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, ya que el mismo ha cumplido parcialmente con los requisitos establecidos;

Que, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo, priorizando la creación de una fuente de trabajo genuina, y consecuentemente la regularización del solicitante, sin que exista impedimento alguno para el otorgamiento de licencias, sabiendo que el mismo es conecedor de lo normado y reglado en los siguientes instrumentos legales: Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493/04 y Resolución N° 1631/11, de acuerdo a Declaración Jurada presentada, ha dispuesto acceder al pedido y otorgar 10 (diez) licencias de Remis a la Sra. Analía de los Ángeles Diez Gómez; DNI N°: 26.899.973;

Que, los fines pertinentes, la Sra. Diez Gómez, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las normativas de la ley y resoluciones citadas en el párrafo anterior en el plazo de ***cuarenta y cinco (45)*** días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido dicho plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducaran las licencias otorgadas;

Que, ante lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR**, 10 (Diez) licencias de Remis a la Sra. Analia de los Ángeles Diez Gómez; DNI N°: 26.899.973, con domicilio en Manzana: 7; Casa: 19 del Barrio Los Crespones - Cerrillos, de acuerdo a Ordenanza N°: 343/2015 y en el marco de establecido en la Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493 y Resolución N°: 1631/11.

**ARTICULO 2°: EL OTORGAMIENTO**, de las licencias no implica habilitación de las mismas.

**ARTICULO 3° INTIMAR**, a la Sra. Analia de los Ángeles Gómez Diez; DNI N°: 26.899.973, a cumplir con los requisitos en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido en el plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducaran las licencias otorgadas.

**ARTICULO 4°: CUMPLIDOS LOS REQUISITOS**, la solicitante deberá procederá al pago de las licencias otorgadas conforme a tarifaria vigente.

**ARTICULO 5°: REMITIR** copia de la presente a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) de la provincia de Salta, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 6°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 807/2019.**

**VISTO:**

El expediente iniciado por la agente municipal María Romero, Legajo N°462, bajo trámite N° 2818/19 de fecha 05 de Julio de 2019 solicitando la devolución de los haberes que le fueron descontados oportunamente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la presentación realizada por la Sra. Romero, manifiesta en primer lugar que trabaja los días viernes de 13 a 19, sábados de 07 a 13 y de 15 a 21 y los domingos de 07 a 13 y de 15 a 21 en la Secretaria de Cultura y Turismo a cargo de la Sra. Silvana Álvarez;

Que, también indica que aparece en su legajo un pedido de compensatorio el día 7 de Abril del corriente, el que dice no haber solicitado nunca y además afirma que ese día prestó servicios en su lugar de trabajo; asimismo pide se le muestre la solicitud de permiso compensatorio firmado por ella y por su jefa.

Que, la Dirección de Recursos Humanos tiene en su legajo el pedido mencionado anteriormente firmado por la Sra. Romero y su jefa, el que se adjunta en el presente trámite administrativo; esta situación otorga a priori veracidad a los dichos de la Directora de Recursos Humanos en cuanto a que efectivamente el pedido en cuestión fue formalmente solicitado.

Que, de la planilla de asistencia adjuntada a la presente, se desprende que el día 24 de Mayo de 2019 la Sra. Romero no se presentó a cumplir con sus tareas y no acompañó justificación alguna en un plazo razonable, no obstante la agente dice que ese día rindió un examen final.

Que, para justificar la ausencia el día 06 de Junio del 2019 presenta la una constancia extendida por la Sra. Claudia Tomás, Coordinadora General del Área Académica de la Universidad Provincial de Administración Pública de donde surge que se presentó a rendir un examen final el día 24/05/2019 en el horario de 16 a 18; en este punto cabe tener en cuenta que, a más de las consideraciones particulares que merece la justificación arrojada, las novedades del personal son recibidas hasta el día 25 de cada mes para poder liquidar los sueldos de lo contrario si algún día un empleado municipal se ausenta y no presenta la justificación en término le será lógicamente descontado el día en el próximo pago de haberes inmediato.

Que, como se dejara aclarado en el considerando cuarto, la agente municipal acompañó la constancia 9 días después siendo que el estatuto del empleado municipal establece en el artículo 98 inciso 2 que: *“el agente que utilice el beneficio acordado deberá presentar el comprobante oficial que certifique haber rendido examen para el cual solicitó licencia, dentro de los 3 (TRES) días siguientes a su realización”*; además de ello también debe tenerse en cuenta que la presentante tampoco cumplió con el procedimiento previsto para solicitar permiso por examen, ya que no consta en los registros correspondientes el pedido formal del mismo, sino que directamente adjuntó la constancia de examen sin aviso ni solicitud previa.

Que, por otra parte es necesario tener en cuenta que la Sra. Romero trabaja en esta Municipalidad desde hace 11 años, y se encuentra cursando una carrera universitaria desde hace aproximadamente 3 años, por lo tanto no es la primera vez que se presenta a rendir un examen final, y en consecuencia tiene conocimiento del plazo en el que se deben presentar las justificaciones pertinentes como así también conoce el

procedimiento para solicitar los permisos por examen.

Que, además no puede considerarse un “error” la presentación tardía de las planillas siempre que la Sra. Romero sabe y conoce, por todo el tiempo que presta servicios en la Municipalidad, que deben ser entregadas el mismo día o el siguiente hábil si el edificio municipal se encuentra cerrado.

Que, en consideración de lo expuesto la agente municipal no ha cumplido con las obligaciones que legalmente les eran exigibles según lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal.

Que, invoca por último la aplicación del artículo 9 de la Ley 20.744, al respecto, la ley de contrato de trabajo no tiene aplicación en el ámbito municipal ello por estar expresamente excluido en el artículo 2 de la norma citada.

Que, para evitar futuras confusiones y reclamos, se le hace saber a la Sra. Romero que las novedades se reciben ante la Dirección de Recursos Humanos hasta el día 25 de cada mes a efectos de poder realizar las liquidaciones de haberes en tiempo y forma; y que las justificaciones a las ausencias de estudio y demás licencias se rigen por las disposiciones contenidas en el Estatuto del Empleado Municipal, que se supone conocido por todos los empleados municipales.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: NO HACER A LUGAR**, a la solicitud realizada por la agente municipal María Laura Romero – Legajo Personal N°: 462, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, a la interesada de la presente y a la Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 808/2019.**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°: 193/2019, de fecha 14 de Marzo de 2.019; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la resolución enunciada en el visto se designó como Director de Transito de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Gregorio Alcalá; DNI N°: 8.554.962, a partir del día 15 de Marzo del año 2019 y hasta nueva disposición;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto efectuar modificaciones a la estructura administrativa del plantel de funcionarios municipales;

Que, en virtud de lo expuesto, y dado que la designación reviste el carácter de cargo de planta política, la gestión de gobierno ha resuelto dejar sin efecto la designación del Sr. Alcalá, con vigencia a partir del día 01 de Agosto del año 2.019;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes, con vigencia a partir del día 01 de Agosto del año 2.019, la Resolución Municipal N°: 193/2019, de designación en el cargo de Director de Transito de la Municipalidad de San José de los Cerrillos del Sr. Gregorio Alcalá; DNI N°: 8.554.962, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°:** Notificar el presente instrumento legal a Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 809/2019.**

**VISTO:**

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 3236/19, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo Personal N°: 554; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo Personal N°: 554, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 08 y 09 de Agosto del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de siete (7) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo; "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de cuatro (4) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo Personal N°: 554, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: SANCIONAR**, a la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo Personal Nº: 554, con cuatro (4) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, a la empleada de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 810/2019.**

**VISTO:**

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 3237/19, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Dardo Eloy González - Legajo Personal N°: 583; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Dardo Eloy González - Legajo Personal N°: 583, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 01, 08 de Abril y 12 de Agosto del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Dardo Eloy González - Legajo Personal N°: 583, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: SANCIONAR,** al agente municipal Sr. Dardo Eloy González - Legajo



Personal N°: 583, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 811/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3229/19 de fecha 22 de Agosto de 2.019, diligenciado por la Directora Escuela Inicial N°: 4859 – Prof. Ana Adriana Flores; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la directora del establecimiento se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión de impuestos municipales por la realización de una lota familiar a beneficio de esa institución, el día 22 de Septiembre del corriente año en el Complejo Municipal, dicha actividad es con el objeto de recaudar fondos para realizar obras de seguridad y de infraestructura que se necesitan en el establecimiento escolar;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y el fin que se persigue, ha dispuesto acceder a la petición y eximir del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la actividad ut-supra citada, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía, Bomberos de la Provincia, y ente competente de corresponder para este tipo de eventos;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: EXIMIR**, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización de una lota familiar a llevarse a cabo el día 22 de Septiembre de 2.109, organizado por la Dirección de la Escuela Inicial N°: 4859, a cargo de la Prof. Ana Adriana Flores.

**ARTICULO 2°: SOLICITAR**, a la Dirección del establecimiento, que deberán realizar los trámites pertinentes ante Bomberos, Policía de la Provincia, y cualquier otro organismo que competa, a los fines de cumplir con los requisitos establecidos para este tipo de eventos de corresponder.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 812/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 3189/2019, de fecha 20 de Agosto de 2.019, diligenciado por la Sra. Rocío Celeste Miranda; DNI N°: 37.105.549 con domicilio en Manzana: 31; Lote: 15 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, quien a través del mismo, solicita eximisión del pago que correspondiere a los derechos de inhumación de su hija no nacida; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ejecutivo Municipal en atención al requerimiento realizado, la situación personal de la solicitante y facultado por lo que establece el artículo 38° de Ordenanza Municipal N°: 64/2004 - Código Tributario Municipal, ha dispuesto acceder a la solicitud de eximisión del pago que pudieran corresponder en concepto de Contribuciones y Derecho por Cementerio, establecido por Ordenanza Tarifaria N°: 464/2019; a la Sra. Rocío C. Miranda;

Que, a los fines pertinentes debe redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: EXIMIR**, del pago de Contribuciones y Derecho por Cementerio, que le pudieran corresponder a la Sra. Rocío Celeste Miranda; DNI N°: 37.105.549, con domicilio en Manzana: 31; Lote: 15 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, por inhumación en el Cementerio local de su hija no nacida, conforme al considerando de la presente y detalle elaborado por el Encargado de Rentas Municipal Sr. Cesar Carmen: -----  
-----

**DETALLE:**

**CONTRIBUCIONES Y DERECHOS POR CEMENTERIO**

**Cenizarios 17 y 18**

• Derecho de inhumación:	\$ 62,50.-
• Derecho de Sepelio:	\$ 155,00.-
• Traslado de restos:	\$ 100,75.-
• Mantenimiento cenizario	\$ 34,88.-
• Concesión cenizario	\$ <u>697,50.-</u>
Total a eximir	\$ 1.050,13.-

**(Pesos: Un mil cincuenta con trece centavos)**

**ARTICULO 2°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 814/2019.**

**VISTO:**

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 3261/19, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo Personal N°: 085; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo Personal N°: 085, registra faltas injustificadas, siendo la misma el día: 16 de Agosto del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de siete (7) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Rosa Alcira Coronel, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo Personal N°: 085, por los fundamentos expuestos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: SANCIONAR,** a la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo

Personal N°: 085, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, a la empleada de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 815/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 3652/19, de fecha 16 de Agosto de 2019, diligenciado por la Sra. Rocío Celeste Miranda; DNI N°: 37.105.549, con domicilio en Manzana: 31; Lote: 15 del Barrio Los Paraísos - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Miranda se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su hijo no nacido, debido a que no cuenta con ningún tipo de cobertura;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la solicitante es carente de recursos al contar con ingresos mínimos, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Miranda, Rocío Celeste un subsidio de \$ 9.000 (pesos: nueve mil), para poder cubrir gastos de un servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Miranda, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NUEVE MIL (\$ 9.000)**, a la Sra. Rocío Celeste Miranda; DNI N°: 37.105.549, con domicilio en Manzana: 31; Lote: 15 del Barrio Los Paraísos - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Rocío Celeste Miranda; DNI N°: 37.105.549, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 010/2019.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Rocío Celeste Miranda; DNI N°: 37.105.549, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 816/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 3745/19, de fecha 23 de Agosto de 2019, diligenciado por la Sra. Mariana Raquel Rodríguez; DNI N°: 36.805.579, con domicilio en Manzana: 7; Lote: 7 de La Isla Ruta 26 Km. 3 - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Rodríguez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar se la asista con un servicio de sepelio, por el fallecimiento de quien en vida fuera su padre (Gabriel Rodríguez);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal a cargo de la María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y que el grupo familiar de la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide afrontar los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Rodríguez, Mariana Raquel un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil). El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Rodríguez, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000)**, a la Sra. Mariana Raquel Rodríguez; DNI N°: 36.805.579, con domicilio en Manzana: 7; Lote: 7 de La Isla Ruta 26 Km. 3 - Cerrillos, en mérito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Mariana Raquel Rodríguez; DNI N°: 36.805.579, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 010/2019.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.



**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Mariana Raquel Rodríguez; DNI N°: 36.805.579, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 817/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 3791/19, de fecha 27 de Agosto de 2019, diligenciado por la agente municipal Sra. Luisa Patricia Liendro; DNI N°: 14.391.124 – Legajo N°: 010; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la agente municipal, Sra. Liendro, se dirigió al Dpto. Ejecutivo, con el objeto de solicitar Licencia Artículo 102, inciso 2 de la Ley 6068, para el día 29 de Agosto del corriente año, con motivo de participar de una Jornada de Formación, implementada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta;

Que, es la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal, que en su Artículo 102 establece la Licencia por Estudios, Investigaciones y Uso de Becas para los agentes municipales con o sin goce de haberes; y en su inciso 2 fija la licencia a técnicos con goce de remuneración y hasta quince días corridos, para realizar estudios de capacitación o concurrir a cursos que signifiquen especialización o actualización de conocimientos;

Que, del informe emitido por la Directora de Recursos Humanos por el pedido realizado de la agente municipal Sra. Liendro, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando la licencia requerida;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER A LUGAR**, a la solicitud realizada por la agente municipal Sra. Luisa Patricia Liendro; DNI N°: 14.391.124 – Legajo N°: 010, de acuerdo a Expediente Municipal de Origen: 3791/19.

**ARTICULO 2º: CON ENCUADRE LEGAL EN LEY 6068, ARTICULO 102, INCISO 2, CONCEDER**, licencia por estudios (capacitación), con goce de haberes a la agente municipal Luisa Patricia Liendro; DNI N°: 14.391.124 – Legajo N°: 010, el día 29 de Agosto de 2019, reintegrándose a sus tareas habituales el día 30 de Agosto de 2019.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 818/2019.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Licenciada en Trabajo Social Sra. Gabriela Rosario Huergo; DNI N°: 35.477.265, que forma parte de la presente como Anexo I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato es con vigencia a partir del día día uno (1) del mes de Agosto hasta el día treinta (30) del mes de Septiembre del año 2.019;

Que, las funciones a desempeñar por la Lic. Sra. Gabriela Rosario Huergo, serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículo 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Lic. en Trabajo Social Sra. Gabriela Rosario Huergo; DNI N°: 35.477.265 – MP 604, con domicilio en Mar Arábigo N°: 1335 de Salta – Capital, a partir del día uno (1) de Agosto del año 2.019 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.019.

**ARTICULO 2º:** Las funciones a desempeñar por la Lic. Huergo, serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 3º:** Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

**ARTICULO 4º:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 819/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 3268/19, de fecha 28 de Agosto de 2019, diligenciado por el Sr. Gastón Fabian Arnedo; DNI N°: 37.777.484, con domicilio en Manzana: B; Casa 5: 7 San Isidro 3 - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Arnedo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para cubrir gastos de la factura de luz de EDESA ;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Arnedo es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$1.500 por el mes de Agosto, que le permita cubrir los gastos de la factura de luz. El subsidio es a través del Programa asistencia en situaciones especiales – subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Arnedo, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500),** por el mes de Agosto; al Sr. Gastón Fabián Arnedo; DNI N°: 37.777.484, con domicilio en Manzana: B; Casa 5, San Isidro - Cerrillos; y.-, en mérito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Gastón Fabián Arnedo; DNI N°: 37.777.484, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 010/2019.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Gastón Fabián Arnedo; DNI N°: 37.777.484, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 820/2019.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 3297/19, de fecha 28 de Agosto de 2019, diligenciado por la Sra. Analía Mercedes Guzmán; DNI N°: 37.301.076, con domicilio en Mza. D, Casa 16 San Isidro, Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Guaymas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para cubrir gastos de vestimenta para asistir al 1° año de la Escuela de Suboficiales de la Provincia de Salta ;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Guaymas es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$6.000 por el mes de Agosto, que le permita cubrir los gastos de la factura de luz. El subsidio es a través del Programa asistencia en situaciones especiales – subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guaymas, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000)**, por el mes de Agosto; a la Sra. Analía Mercedes Guaymas DNI N°: 37.301.076, con domicilio en Manzana: D; Casa 16, San Isidro - Cerrillos; y.-, en mérito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Analía Mercedes Guaymas; DNI N°: 37.301.076, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 010/2019.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 821/2019.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2663/19, de fecha 05 de Julio de 2.019, diligenciado por el Sr. Leandro Oscar Bejarano; DNI N°: 27.465.901, con domicilio en Rivadavia N°: 56 - Cerrillos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Leandro Oscar Bejarano, se dirigió al Ejecutivo Municipal, solicitando la adjudicación de Licencias de Remis, conforme a la Ley N° 7322/04 de creación de la Autoridad Metropolitana de Transporte, que se conforma por los municipios de Salta, San Lorenzo, Vaqueros, Cerrillos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Merced y La Caldera, así como por aquellos que el poder Ejecutivo incorpore en el futuro;

Que, conforme a lo normado en Resolución N° 1493/09 respecto de los servicios de transporte automotor de personas, propios o impropios (taxis y remis), de carácter urbano e interurbano, y de acuerdo a la Resolución N° 1631/11 que trata sobre la modalidad del servicio en el Municipio de Cerrillos;

Que, el Artículo 4° inc. A) de la Ley N° 7322, instituye como funciones propias de la Autoridad Metropolitana de Transporte, entre otras las de dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, cupos y tipos de servicios, formas de otorgamiento de servicios, regímenes tarifarios aplicables, subsidios a determinadas franjas poblacionales beneficiarias de ventajas tarifarias y formas de medición de los servicios prestados;

Que, en ese mismo orden legal dispone respecto a los servicios propios e impropios de carácter irregular que los cupos de tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétricas con los servicios prestados por la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), para luego establecer ***que los permisos y licencias de transporte serán otorgados por los Sres. Intendentes de cada comuna***, de conformidad con los parámetros precedentemente indicados;

Que, para el caso particular del Sr. Leandro Oscar Bejarano, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, ya que el mismo ha cumplido parcialmente con los requisitos establecidos;

Que, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo, priorizando la creación de una fuente de trabajo genuina, y consecuentemente la regularización del solicitante, sin que exista impedimento alguno para el otorgamiento de licencias, sabiendo que el mismo es conocedor de lo normado y reglado en los siguientes instrumentos legales: Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493/04 y Resolución N° 1631/11, de acuerdo a Declaración Jurada presentada, ha dispuesto acceder al pedido y otorgar 10 (diez) licencias de Remis al Sr. Leandro Oscar Bejarano; DNI N°: 27.465.901;

Que, los fines pertinentes, el Sr. Bejarano, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las normativas de la ley y resoluciones citadas en el párrafo anterior en el plazo de ***cuarenta y cinco (45) días hábiles***, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido dicho plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducaran las licencias otorgadas;

Que, ante lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR**, 10 (Diez) licencias de Remis al Sr. Leandro Oscar Bejarano; DNI N°: 27.465.901, con domicilio en Rivadavia N°: 56 - Cerrillos, de acuerdo a Ordenanza N°: 343/2015 y en el marco de establecido en la Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493 y Resolución N°: 1631/11.

**ARTICULO 2°: EL OTORGAMIENTO**, de las licencias no implica habilitación de las mismas.

**ARTICULO 3° INTIMAR**, al Sr. Leandro Oscar Bejarano; DNI N°: 27.465.901, a cumplir con los requisitos en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido en el plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducaran las licencias otorgadas.

**ARTICULO 4°: CUMPLIDOS LOS REQUISITOS**, la solicitante deberá procederá al pago de las licencias otorgadas conforme a tarifaria vigente.

**ARTICULO 5°: REMITIR** copia de la presente a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) de la provincia de Salta, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 6°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega